

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Atendiendo a la noción de currículo⁸ como elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas, los contenidos curriculares más importantes son los objetivos, las competencias, los contenidos, los estándares de aprendizaje evaluables, los criterios de evaluación y la metodología didáctica.

4.1. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

4.1.1. Concreción de los objetivos de ESO

Asumiendo todos y cada uno de los objetivos de la etapa⁹, el IES Mediterráneo priorizará los siguientes:

- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Así mismo, se incluye como objetivo propio para el alumnado de ESO del centro:

- a. Valorar la historia, el patrimonio cultural y el medio natural de la provincia de Málaga.

4.1.2. Concreción de los objetivos de Bachillerato

Asumiendo todos y cada uno de los objetivos de la etapa¹⁰, el IES Mediterráneo priorizará los siguientes:

- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

⁸ Artículo 2 del Real Decreto 1104/2015, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

⁹ Artículo 3.1 y 3.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía.

¹⁰ Artículo 3.1 y 3.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la comunidad Autónoma de Andalucía.

- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Así mismo, se incluye como objetivos propios para el alumnado de bachillerato del centro:

- b. Capacitar al alumnado para superar con éxito las pruebas para el acceso a estudios universitarios.
- c. Afianzar la actitud de rigor en el trabajo y respeto hacia las normas que fijan instituciones académicas y organizaciones empresariales como preparación para ejercer plenamente la ciudadanía democrática.

4.2. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, *por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato*, describe en su Anexo I las competencias clave del Sistema Educativo Español.

Por su parte, tanto la Orden de 14 de julio de 2016, *por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*, como la Orden de 14 de julio de 2016, *por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado*, como novedad con respecto a la anterior legislación LOE, detalla en sus Anexos I, II y III la contribución singular que cada materia, bien sea del bloque troncal, específica o de libre disposición hace a la consecución de cada competencia clave.

Por tanto a fin de evitar caer en la reiteración o reproducción gratuita de la normativa aludida, nos remitimos directamente a ella para dar cumplimiento al presente apartado.

Sin perjuicio de la aportación que desde cada materia se realice a la adquisición de competencias, el alumnado del centro verá reforzada dicha adquisición mediante los planes y programas siguientes:

- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Escuela Espacio de Paz
- Mediación escolar.
- Clásicos Escolares.
- Andalucía Profundiza.